



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTE CENTRO DIRECTIVO DE 23 DE MAYO DE 2014 (B.O.C. núm. 106, de 4.06.2014), POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE D^a NATALIA RODRÍGUEZ PÉREZ, SE ESTABLECE UNA NUEVA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA EN EL PROCESO SELECTIVO, Y SE LE REQUIERE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA BASE DECIMOQUINTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES,

I. Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de mayo de 2014, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Auxiliar de Enfermería, de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial de dicho Organismo y en el funcional de los niveles de Atención Primaria y Atención Especializada, y se aprobaron las Bases por las que se ha de regir la convocatoria (B.O.C. núm. 106, de 4 de junio de 2014).

II. Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del SCS número 363/2015, de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de referencia.

III. Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del SCS número 1088/2015, de fecha 4 de mayo de 2015, modificadas por las Resoluciones 1027/2015 y 1347/2015, de la misma Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la Relación Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

IV. Con fecha de 21 de enero de 2016 y 8 de abril de 2016 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo, que resuelve las impugnaciones del ejercicio de la fase de oposición, aprobando la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y el requerimiento para la presentación de los méritos que dichos aspirantes pretendan hacer valer en la fase de concurso.

V. El 14 de julio de 2017 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo, suscrita en la misma fecha, por medio de la que se aprobó la Relación Provisional de aspirantes que superaron la fase de oposición, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

VI. El 31 de octubre de 2017 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador, suscrita en la misma fecha, por la que se aprobó la Relación Definitiva de aspirantes que superaron el concurso oposición, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.





VII. El 19 de febrero de 2018 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador, suscrita en la misma fecha, por la que se rectifican los anexos I y II de la Resolución del citado Tribunal de fecha 31 de octubre de 2017.

VIII. Con fecha de 2 de marzo de 2018 se publicó Resolución de este Órgano, número 708/2018, suscrita el 01 de marzo de 2018, por medio de la que se aprobó la fecha y el procedimiento para la petición de plazas, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución, para que los aspirantes optaran por las plazas ofertadas. Igualmente, mediante la citada resolución se convocó a los aspirantes aprobados para el reconocimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos de capacidad funcional por la Comisión de Evaluación Médica adscrita a la Inspección del Servicio.

IX. El 11 de mayo de 2018, se publicó Resolución de este Órgano, número 1754/2018, de la misma fecha, por la que se declara la pérdida de derechos de varios aspirantes y se establece un nuevo procedimiento para la petición de plazas, de los siguientes aspirantes aprobados en orden de prelación y una nueva convocatoria para el reconocimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos de capacidad funcional por la Comisión de Evaluación Médica.

X. El 19 de julio de 2018, se publicó Resolución de este Órgano, número 2769/2018, de la misma fecha, por la que se declara la pérdida de derechos de participación de varios aspirantes, se establece una nueva relación de aspirantes aprobados con indicación de la plaza adjudicada en el proceso selectivo, y se les requiere para la presentación de la documentación exigida en la base decimoquinta de la resolución de convocatoria.

XI. Todos los aspirantes aprobados susceptibles de obtener plaza en el proceso selectivo de referencia, presentaron la documentación requerida en la Resolución de esta Dirección General de 19 de julio de 2018, a excepción de D^a Natalia Rodríguez Pérez, con DNI 44310816M, aspirante que concurría por el turno de libre acceso.

Como consecuencia de la falta de acreditación de la documentación requerida de la aspirante antes aludida, procede que se realice requerimiento de presentación de documentación a D^a Natividad de Jesús Díaz Gil, con DNI 42841150Q, por ser la siguiente aspirante por orden de prelación en el turno de libre acceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

PRIMERO.- En relación a la situación descrita en el último párrafo de los antecedentes, se procedió de conformidad con lo dispuesto en la base Decimoquinta, apartado 5, a la adjudicación de plaza al siguiente aspirante del turno de acceso que corresponda.

(...) con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia de alguno de los aspirantes que haya resultado adjudicatario de plaza antes de su nombramiento o toma de posesión o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, la plaza será adjudicada a la siguiente aspirante por orden de puntuación, de





acuerdo a los criterios fijados en el artículo 17.4 del Decreto 123/1999, de 17 junio. (...).

SEGUNDO.- Al respecto de la forma en la que se han de adjudicar las plazas, la Base Decimocuarta dispone:

<<2. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud y por el orden de puntuación alcanzada, excepto lo dispuesto en los apartados 3 y 5 de esta base. Los empates se resolverán en la forma establecida en el apartado 3 de la base anterior.

3. Los aspirantes seleccionados por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de esta base.

4. A los solos efectos de elección de plazas los aspirantes que superaran el concurso-oposición por el turno reservado para discapacitados se intercalarán en razón de la puntuación total obtenida por los de acceso libre.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2204, de 3 de diciembre, los aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. Este Órgano decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

6. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas, y por tanto nombrados, los aspirantes que obtengan plaza.

7. Adjudicadas las plazas, la Dirección General de Recursos Humanos aprobará y publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la plaza que les hubiera correspondido. Dicha Resolución contendrá además el requerimiento a los aspirantes aprobados para la presentación de la documentación que se señala en la base siguiente”.

TERCERO.- De conformidad con lo anterior, y en base a la competencia que me atribuye la base decimocuarta de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de mayo de 2014, por la que se convocan las presentes pruebas selectivas (B.O.C. núm. 106, de 4 de junio de 2014), así como lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 92, de 14.07.99).





RESUELVO,

PRIMERO.- Declarar la pérdida de los derechos de participación que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Auxiliar de Enfermería, de Dña. Natalia Rodríguez Pérez, DNI número 44310816M, (turno de Libre Acceso) y notificarle la presente resolución.

SEGUNDO.- Incluir en la relación de aspirantes aprobados, en el proceso selectivo para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría Auxiliar de Enfermería, convocado mediante Resolución de este Centro Directivo de 23 de mayo de 2014 a Dña. Natividad de Jesús Díaz Gil, DNI número 42841150Q, (turno de Libre Acceso) y notificarle la presente resolución.

TERCERO.- Modificar la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la plaza adjudicada en el proceso selectivo de referencia, en los términos que a continuación se detalla. El resto de destinos adjudicados en virtud de la Resolución de este Órgano de 19 de julio de 2018, número 2769/2018, se mantienen conforme se dispone en la misma.

| Apellidos Nombre | DNI | Turno de acceso | Orden de prelación | Plaza Adjudicada |
|------------------------------|-----------|-----------------|--------------------|--|
| Díaz Gil, Natividad de Jesús | 42841150Q | Libre | 881 | Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria “Dr. Negrín” |

CUARTO.- Requerir a Dña. Natividad de Jesús Díaz Gil, DNI número 42841150Q para que, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, presente ante este Órgano la siguiente documentación (requisitos comunes a los distintos sistemas de acceso):

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en los términos previstos en la base decimoquinta de la Resolución de convocatoria.
- Original o fotocopia compulsada de los títulos y/o certificaciones exigidos para su participación en las pruebas selectivas, de conformidad con lo previsto en la base quinta, apartado 2, punto b).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, en los términos previstos en la base decimoquinta de la Resolución de convocatoria.

Los requisitos específicos de los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna (determinados en la base quinta, apartado 3º), se acreditarán por el aspirante mediante certificación original expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado.





Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

QUINTO.- Ordenar que si dentro del plazo fijado en esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante, no presentase la documentación o si a la vista de la documentación presentada se apreciase por este centro, que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, o en su caso se produce la renuncia a la participación por algún/os aspirantes, la plaza será adjudicada al siguiente aspirante por orden de puntuación, de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 17.4 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, quedando declinado de su derecho de participación dicho/s aspirantes mediante Resolución motivada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Santa Cruz de Tenerife

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, nº 1
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 217127 – 928 217129

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 475478

5 de 5

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| ANTONIA MARIA PEREZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | Fecha: 29/08/2018 - 12:03:43 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 3188 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 29/08/2018 12:50:02 | Fecha: 29/08/2018 - 12:50:02 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Bbmh6m1VuMQeIaBoR8CV-af0162TzSZf | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/08/2018 - 13:13:58 | |

